

VISTO:

El Memorando N° 000090-2025-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 22 de julio de 2025, donde la Gerente General, dispone la formalización de aprobación de la **DIRECTIVA N° 003-2025-EPS-EMAPA-SM-SA-GG** denominada: **“DISPOCIONES QUE REGULAN LOS CONCURSOS INTERNOS DE MÉRITOS EN LA EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.”**, mediante acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado, por las Municipalidades de : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO y MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 12-2015 de fecha 22 de setiembre del 2015, acuerdo que fue ratificado por Sesión N° 015-2015 de fecha 27 de noviembre de 2015, y por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 337-2015-VIVIENDA de fecha 18 de diciembre del 2015.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 000045-2025-OTASS-DFP, de fecha 17 de junio de 2025, el Director de la Dirección de Fortalecimiento de Prestadores del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, remite a las EPS en RAT, la Directiva **“DISPOCIONES QUE REGULAN LOS CONCURSOS INTERNOS DE MÉRITOS EN LA EPS”**, que ha sido elaborada con la finalidad de que las EPS mantengan el ordenamiento adecuado en la administración del personal, mantenimiento a las personas adecuadas en el puesto adecuado, delineando el proceso de promoción interna respetando los perfiles de los cargos; evitando que los desplazamientos de personal (que son temporales) sean permanentes. Además, destaca la importancia de la EPS que apruebe e implemente esta directiva como herramienta para realizar el ordenamiento de los cargos estructurales de sus instrumentos de gestión vigentes; para ello propone el siguiente cronograma para que las EPS puedan adecuar e implementar este documento:

ETAPA	FECHAS	OBSERVACIONES
1. APROBACION DE LA DIRECTIVA	Sesión ordinaria del mes Junio 2025	<p>Adecuación por parte de las EPS. En esta fase se deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> Las EPS deberán armar el expediente con el instrumento, con sus logos. Aprobar por su Comisión de Administración Transitoria (CDT), deben presentar sus informes al CDT para su aprobación. <ul style="list-style-type: none"> Informe de la Gerencia general adjuntando: <ul style="list-style-type: none"> Informe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces Informe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto o quien haga sus veces. Informe de la Oficina/ Gerencia de Asesoría Jurídica de la EPS Las EPS deben coordinar con los CDTs para aprobación en sesión ordinaria o extraordinaria en el mes de junio 2025. En el caso de la EPS GRAU S.A. se procede a la aprobación por parte de la Gerencia General, previo informe de su Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, y su oficina de Recursos Humanos, o quienes hagan sus veces.
2. FORMALIZACION EN LA EPS	Del 1al 31 Julio 2025	<p>Ya aprobada se procede a formalizar y difundir:</p> <ol style="list-style-type: none"> Formalizar su aprobación e implementación en la EPS la emisión de la Resolución de GG. Difundir con sus trabajadores y en la página web de la EPS, y página de transparencia. Informar a la Dirección de Fortalecimiento de Prestadores sobre su proceso de aprobación con evidencias (Copia de la Resolución de GG, y evidencia de la difusión en sus medios informáticos).
3. SEGUIMIENTO DE IMPLEMENTACION	Trimestralmente	<p>Será informado el avance a través de su Directorio o quien hace sus veces (CDT)</p>

Que, mediante Informe Técnico N° 000006-2025-EMAPA-SM-SA-ORH, de fecha 20 de junio de 2025, la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, hace llegar a la Jefatura de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, el informe técnico, en el marco de las funciones institucionales de esta Oficina, con el propósito de sustentar la necesidad de implementación de la Directiva “**DISPOCIONES QUE REULAN LOS CONCURSOS INTERNOS DE MÉRITOS EN LA EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**”, indicando que la finalidad de esta directiva es establecer un procedimiento transparente y ordenado para la promoción interna del personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, alineado a criterios de meritocracia y al perfil requerido para cada puesto. Por lo que luego de haber realizado el análisis correspondiente, concluyó indicando y recomendando lo siguiente: **1.** La aprobación e implementación de la directiva resulta indispensable para garantizar procesos de promoción interna basados en la meritocracia y el cumplimiento del perfil del puesto; **2.** Este instrumento fortalecerá la gestión de recursos humanos y se alinea con los lineamientos emitidos por OTASS para el fortalecimiento institucional de las EPS; **3.** Su aplicación evitará la informalidad y contribuirá el orden interno y la mejora del clima organizacional; y, **4.** Se recomienda coordinar con la Gerencia General y la Jefatura de Planificación para la aprobación e implementación formal del documento, conforme a las disposiciones de OTASS.

Que, mediante Informe N° 000111-2025-EMAPA-SM-SA-ODP, de fecha 21 de junio de 2025, la Jefatura de la Oficina de Desarrollo

y Presupuesto, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proyecto de la Directiva **“DISPOCIONES QUE REGULAN LOS CONCURSOS INTERNOS DE MÉRITOS EN LA EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.”**, a lo que luego de haber realizado el análisis respectivo, concluye señalando lo siguiente: **1.** Que en atención a nuestra realidad institucional, es oportuno validar y brindar Opinión Favorable a la propuesta presentada por la Oficina de Recursos Humanos, pues cumple con la normativa vigente; **2.** El concurso Interno de Méritos, debe estar sujetas a que estas plazas se encuentren desocupadas, previstas y presupuestadas en los instrumentos de gestión relacionados al mismo, a fin de poder garantizar su legalidad y continuidad; **3.** Aunado a ellos, es importante indicar que, con las actualizaciones de las normativas y directivas de la Gestión Pública, los instrumentos de gestión están sujetos a modificarse en el tiempo, no siendo instrumentos estáticos. Finalmente recomienda que, se remita la propuesta emitida y adjuntó el proyecto de la directiva en mención, para su presentación, revisión y aprobación por parte de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.

Que, mediante Informe N° 000084-2025-EMAPA-SM-SA-GAJ, de fecha 22 de junio de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia General, la opinión legal respecto a la necesidad y base legal del Proyecto de la Directiva **“DISPOCIONES QUE REGULAN LOS CONCURSOS INTERNOS DE MÉRITOS EN LA EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.”**; por lo que luego de haber realizado el análisis correspondiente, concluyó indicando que, de la revisión y evaluación efectuada al proyecto de la Directiva en mención, considera que es de suma necesidad e indispensable llevar a cabo su aprobación en sesión de Comisión de Dirección Transitoria; por cuanto, va permitir garantizar procesos de promoción interna, basado en la meritocracia cumpliendo el perfil del puesto; así mismo, evitará la informalidad y contribuirá al orden interno y la mejora del clima organizacional, todo ello, debidamente sustentado dentro del marco jurídico que se expone dentro de la base legal del presente informe.

Que, mediante Informe N° 000043-2025-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 23 de junio de 2025, la Gerencia General, remite al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, la Directiva **“DISPOCIONES QUE REGULAN LOS CONCURSOS INTERNOS DE MÉRITOS EN LA EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.”**, que tiene por finalidad garantizar los procesos de promoción interna, basado en la meritocracia cumpliendo el perfil del puesto; así mismo, evitará la informalidad y contribuirá al orden interno y la mejora del clima organizacional, todo ello, debidamente sustentado dentro del marco jurídico que se expone dentro de la base legal del presente informe.

Que, la Comisión de Dirección Transitoria de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, en Sesión Ordinaria de N° 001-2025, de fecha 30 de enero de 2025, acordó en el Acuerdo N° 2, lo que a continuación se transcribe:

4.2. Aprobación de la Directiva “Disposiciones que regulan los concursos internos de méritos en la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.”

La Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria solicita a la Gerente General que exponga respecto a la Directiva “Disposiciones que regulan los concursos internos de méritos en la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.” (Informe N° 000043-2025-EMAPA-SM-SA-GG).

La Gerente General hace uso de la palabra y nos indica que la Oficina de Recursos Humanos, mediante Informe Técnico N° 000006-2025-EMAPA-SM-SA-ORH, señala que

la propuesta de directiva cumple con la normativa vigente y es necesario su cumplimiento.

La Oficina de Desarrollo y Presupuesto mediante Informe N° 000011-2025-EMAPA-SM-SA-ODP, emite opinión favorable a la propuesta de DIRECTIVA presentada por la Oficina de Recursos Humanos.

La Gerencia de Asesoría Jurídica en su Informe N° 000084-2025-EMAPA-SM-SA-GAJ, concluye: Que, de la revisión y evaluación efectuada al proyecto de DIRECTIVA denominado "DISPOSICIONES QUE REGULAN LOS CONCURSOS INTERNOS EN MÉRITOS EN LA EPS", consideramos que es de suma necesidad e indispensable llevar a cabo su aprobación.

Bajo en marco normativo expuesto, se remite para consideración de la Comisión de Dirección transitoria, que tiene por finalidad garantizar procesos de promoción interna, basado en la meritocracia cumpliendo el perfil del puesto; así mismo, evitará la informalidad y contribuirá al orden interno y la mejora del clima organizacional, todo ello, debidamente sustentando dentro del marco jurídico que se expone dentro de la base legal.

Los miembros de la Comisión de Dirección Transitoria toman conocimiento y luego de la deliberación, solicitan lo siguiente:

Acuerdo N° 03:

3.1 Aprobar la Directiva denominada "DISPOCISIONES QUE REGULAN LOS CONCURSOS INTERNOS DE MÉRITOS EN LA EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.", presentado por la Gerencia General, dejando sin efecto cualquier dispositivo normativo que lo contravenga.

3.2 Disponer que la Gerente General formalice la aprobación, emita la Resolución de Gerencia General correspondiente y realice las acciones necesarias para velar el fiel cumplimiento de la Directiva aprobada, así como encargar su inmediata publicación en la página web de la empresa.

Que, mediante documento señalado en el VISTO, la Gerente General, dispone la formalización de aprobación de **DIRECTIVA N° 003-2025-EPS-EMAPA-SM-SA-GG** denominada: "**DISPOCISIONES QUE REGULAN LOS CONCURSOS INTERNOS DE MÉRITOS EN LA EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**", mediante acto resolutivo correspondiente.

Que, por lo expuesto en los considerandos anteriores; contando con el VºBº de la Gerencia de Administración y Fianzas, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y en virtud de lo establecido en el Estatuto de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR LA APROBACIÓN de la **DIRECTIVA N° 003-2025-EPS-EMAPA-SM-SA-GG** denominada: "**DISPOCISIONES QUE REGULAN LOS CONCURSOS INTERNOS DE MÉRITOS EN LA EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**"; el mismo que fue aprobado en el Acuerdo N° 03 numeral 3.1 de la Sesión Ordinaria N° 006-2025, de fecha 25 de junio de 2025, por parte de la Comisión de Dirección Transitoria de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, la que en anexo forma parte integrante del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.** (www.emapasanmartin.com), que estará a cargo de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la difusión de la **DIRECTIVA N° 003-2025-EPS-EMAPA-SM-SA-GG** denominada: **“DISPOSICIONES QUE REGULAN LOS CONCURSOS INTERNOS DE MÉRITOS EN LA EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.”**, en todas las Gerencias de Línea y Unidades Orgánicas que conforman el ámbito administrativo de esta empresa.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a las Gerencias de Línea, Jefaturas de Oficina de la Sede Central y Oficinas Zonales.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

(Documento Firmado Digitalmente)

ING. MARGOT VÁSQUEZ PANDURO
Gerente General
EMAPA SAN MARTÍN S.A.